

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta

D^a Silvia Teilleri Vicondoa

Vocales de la comisión gestora

D. Iker Ablanedo Raro

D. Jorge Aranaz Ciáurriz

D^a Laura Ezcurra Aranguren

D^a Maitane Varea Huarte

D^a María Socorro Donamaría Iriarte

D^a. María Belén Mugueta Burguete

Vocales no asistentes

Ninguno/a

Secretaria

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 14:05 horas del día 9 de diciembre de 2025 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as Sres./as. Vocales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Teilleri Vicondoa, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025 y sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de las mismas entregadas como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025 y sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº10/2025 AL PRESUPUESTO DE URROZ VILLA CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº 10/2025 con crédito extraordinarios, así como, el preceptivo Informe de Intervención de las modificaciones presupuestaria planteadas, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria sobre:

.-Propuesta para la aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 3370 6920002 Cierre frontón y pagar la memoria valorada Por lo anteriormente expuesto, las modificaciones presupuestarias que se plantean son las siguientes:

MODIFICACION 10-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 3370 6920002	Cierre Frontón	2.420,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.420,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y s.s. del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Urroz-Villa, visto el Informe preceptivos emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de la modificaciones presupuestarias siguientes, según los datos económicos arriba referenciados que se corresponden con créditos extraordinarios en el Presupuesto del año 2025 de Urroz Villa.

MODIFICACION 10-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 3370 6920002	Cierre Frontón	2.420,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.420,00

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 11/2025, Nº 12/2025 Y Nº 13/2025 CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificaciones Presupuestarias nº 11/2025 y nº 12/2025 y nº 13/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 2110 16009 Cuota Montepío y Ayuda Familiar.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4140 4820001 Cederna Garalur por aumento de la cuota para el 2025.

.- Propuesta para dar crédito a las aplicaciones 1 9120 1000001 Retribuciones Alcaldía y 1 9120 1000002 Retribuciones Corporativos por el aumento de salario del 0,05% en el 2025 con efectos desde el 2024.

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	12.900
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4508002	Subvención Montepíos	12.900

MODIFICACION 12-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4140 4820001	Cederna Garalur	500,00
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	500,00

MODIFICACION 13-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 9120 1000001	Retribuciones alcaldía	75,00
1 9120 1000002	Retribuciones corporativas	225,00

FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	300,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y s.s. del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Urroz-Villa, vistos los Informes preceptivos emitido por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de la modificaciones presupuestarias siguientes, según los datos económicos arriba referenciados que se corresponden con créditos extraordinarios en el Presupuesto del año 2025 de Urroz Villa

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 12-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 13-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciada figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 645.279,50 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 385.600,86 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 659.818,72 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 201.721,58 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de 128.856,26 euros (positivo)

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes al Ayuntamiento de Urroz-Villa.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA, EN URROZ-VILLA.

El Ayuntamiento de Urroz-Villa en aras a regular las instalaciones solares (térmicas y fotovoltaicas) en suelo urbano de este municipio, así como, suelo urbanizable y no urbanizable del mismo, se va a proceder a implantar las normas reguladoras para la instalación de la captación y aprovechamiento de la energía solar, mediante tecnología fotovoltaica y térmica, en el término municipal de Urroz-Villa.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaria de este Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir, así como, el expediente que se está tramitando al efecto.

Visto que, conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una Consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de las personas usuarias y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación de la presente Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización de este Ayuntamiento reconocida en el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma.

Se ha realizado el trámite de Consulta Pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Urroz-Villa, así como, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página web. Tras el plazo de exposición no se han recibido aportaciones.

Visto el contenido del Artículo 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos/as los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora para la implantación de instalaciones de captación y aprovechamiento de la energía solar, mediante tecnología fotovoltaica y térmica, en Urroz-Villa, conforme al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web de la misma, por el plazo de treinta días hábiles, para que los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA PARA EL EJERCICIO 2026.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Urroz-Villa, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc.

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Urroz-Villa correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, este Pleno resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

7. APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026 DE URROZ-VILLA.

Vistos los importes de los Tipos Impositivos siguientes, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2026:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
 - 2.- Tipo de gravamen: 20%.
- **Contribución Territorial:**
 - 1.- Urbana: 0,25%.
 - 2.- Rústica: 0,25 %.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Tipos Impositivos para el año 2026 correspondiente a Urroz-Villa, arriba referenciados, cuyo entrada en vigor será a partir del día 1 de enero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con efectos de publicación general, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica de este Ayuntamiento para información pública general.

Tercero.- Informar que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- APROBAR INICIALMENTE EL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE URROZ-VILLA, A LA DENOMINACIÓN EN BILINGÜE, DENOMINÁNDOSE URROZ VILLA / URROTZ.

ANTECEDENTES

Actualmente, según consta en el Registro de Entidades Locales de Navarra, el municipio cuenta con una denominación única, en castellano: Urroz-Villa

El municipio desea que su denominación oficial sea bilingüe. **Urroz Villa / Urrotz**

Se ha realizado una consulta con el Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea – acerca de la forma recomendada en cuanto a la nueva denominación en euskera para esta localidad.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra regula en su artículo 21 y siguientes el procedimiento para cambiar la denominación de un municipio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la citada ley foral, los cambios de denominación de los municipios se sujetarán a las reglas establecidas para los municipios.

Por otra parte, la utilización del euskera en la denominación de los municipios se sujetará a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre.

Habiéndose obtenido mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, tal y como establece el artículo 25.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, por unanimidad de todos/as los/as concejales/as asistentes a la sesión plenaria,

Por tanto, por mayoría absoluta de del número legal de miembros de esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente que se añada a la actual denominación única en castellano del municipio, la denominación en euskera.

Por lo tanto, las denominaciones del municipio serán a partir de ahora las siguientes:

Denominación en castellano: **Urroz Villa** (*sin guion*)

Denominación en euskera **Urrotz**

Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, la expresión gráfica de dichas denominaciones oficiales cuando hayan de ir juntas será la siguiente:

Urroz Villa / Urrotz (*barra con un espacio a cada lado y sin guion*).

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial de este acuerdo a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio publicado en el BON. Así mismo, el acuerdo estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad local y Secretaría.

TERCERO. Remitir este acuerdo a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

9. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES MUNICIPALES CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) DE URROZ-VILLA. ACTUACIONES QUE PROCEDAN.

Visto que el Ayuntamiento de Urroz-Villa encargó la ejecución del contrato menor de servicios para la Asistencia técnica que consiste en la elaboración del Plan Especial de Actuación municipal para la Prevención de incendios forestales (PAMIF) en Urroz-Villa a la empresa Lur Geroa SLU, con NIF nºB31909781, estando este proyecto-inversión incluida en la subvención PSTD (Next Generation europeas).

Visto el Informe Favorable de fecha 24/10/2025 remitido por el Servicio de Emergencias, Protección y Protección Civil, Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones del Departamento de Interior, Función Pública, Justicia del Gobierno de Navarra informando favorablemente sobre dicho Plan (PAMIF).

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Especial de Actuación municipal para la Prevención de incendios forestales (PAMIF) en Urroz-Villa redactado por la empresa Lur Geroa SLU, y que ha sido informado favorablemente por Protección Civil del Gobierno de Navarra.

Segundo.- Remitir el mencionado PAMIF al Servicio de Protección Civil para su homologación, con carácter previo a su implantación.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

10. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELA COMUNAL DE CULTIVO Nº 617, DEL POLÍGONO 1 DE URROZ-VILLA.

Tras la renuncia del adjudicatario actual, el Ayuntamiento de Urroz-Villa sacó a subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado, el arriendo de la parcela comunal de cultivo nº 617 del polígono 1.

Tramitada la subasta pública, se presentó una solicitud por parte de D. Iñigo Berasain Orradre, realizándose la adjudicación provisional por importe de 115,15 euros/año y sin mejoras en el sexteo.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de comunales de Urroz-Villa el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza.

Habiendo cumplido ya este trámite, se aplicará el canon correspondiente y las condiciones a cumplir en el uso y disfrute del comunal. El canon anual es de 115,15 euros/año y el plazo será de los años que resten hasta la adjudicación general (agosto/2029).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Iñigo Berasain, el aprovechamiento comunal de cultivo de la parcela 617, polígono 1 de Urroz Villa, que quedó desierto en la última adjudicación, siendo el plazo hasta agosto de 2029, debiendo cumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal correspondiente.

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con la Ordenanza de Comunales referenciada y la oferta presentada por importe de 115,15 €/año (*se prorratearán por meses en años no completos*).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como, al personal de este Ayuntamiento para la gestión de cobro (intervención).

CUARTO.- Indicar que contra el presente Acuerdo cabe interponer alguno de los siguientes recursos.

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

11. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y JUEZ/A SUSTITUTO/A DE URROZ-VILLA.

Recibido escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se comunica que próximamente se cumplía el plazo de cuatro años por el que fueron nombrados el Juez Titular y Sustituto/a del Juzgado de Paz de Urroz-Villa.

Por tanto, se ha procedido, en cumplimiento del artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a las siguientes actuaciones;

- Publicación de dichas vacantes en el BON nº 194 de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Exposición en el tablón de anuncios por un plazo de quince días a partir de la publicación en el BON a fin de que las personas interesadas presentaran solicitud.
- Durante dicho período, no se han presentado solicitudes que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento nº 3/1995, el Pleno elegirá libremente a dichos cargos con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reúnan las condiciones legales para ello.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as, por lo tanto por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la elección de la persona, que a continuación se detalla, para el puesto de Jueza de Paz Titular del municipio de Urroz-Villa.

.- Jueza de Paz Titular: Dña. Inmaculada Izco Viscarret con DNI nº 29.140.342-D.

.- Juez/a Sustituto/a: No se ha presentado propuesta.

Por tanto, en caso de sustitución de la persona titular se hará llamamiento a algún/a juez/a de pueblos de la zona.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona designada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

12. ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25N DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Vista la Declaración del 25N-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema "La violencia machista digital deja huella real" con el siguiente texto:

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL	2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK
De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables. En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla. Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el	Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen. Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute. Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituen. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko. Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko

control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza". Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres. Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres. Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a: 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista. 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital. 3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía,	sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa. Inguruetan sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak. Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jardura nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira. Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte: 1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea. 2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten. 3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio-eta prestakuntza-kanpainak sustatzea,
---	---

especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género. 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios. 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital. 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital. 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital. En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.	tecnologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik. 4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean. 5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikokoak bultzatzea. 6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko. 7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea. Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.
--	---

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Urroz-Villa a la Declaración 25N – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema “La violencia machista digital deja huella real”.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, enviado este acuerdo a la FNMC.

13. ADHESIÓN AL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025 CON LA FNMC.

Visto el email remitido por la FNMC respecto a la nueva edición del Fondo Local de Desarrollo de Cooperación al Desarrollo, con la invitación a participar en dos formas (rellenando el Modelo 1- (*aportación anual*), o bien, el Modelo 2 (*por período indefinido y en la cantidad que se desee*)).

Se ha remitido junto con la convocatoria la documentación: el Modelo 1 y Modelo 2 para conocimiento general.

Se debate el asunto entre las personas asistentes a la sesión y se entiende adecuado adherirse en el año 2025 a dicho Fondo para un año (Modelo 1) por falta de tiempo para poner tramitar la convocatoria propia de este Ayuntamiento durante el año 2025.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

1º.- Adherirse al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo 2025 que gestiona la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), por plazo de un año (según Modelo1), aportando la cantidad de 3.075,00 euros.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es) para su conocimiento y gestión, remitiendo debidamente cumplimentado el Modelo 1 anteriormente referenciado.

14. ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du.

Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea.

Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.

Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera.

Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.

En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.

Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez.

Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan.

Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:

Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.

Kirmen Uribe

El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.

Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.

A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:

Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.

Kirmen Uribe

A continuación, se somete a votación por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Urroz-Villa a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el texto arriba referenciado.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

15. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE HORAS, COSTES Y PRECIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA EN EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON HACIENDA TRIBUTARIA Y FNMC.

Vista la documentación con la propuesta de horas, costes y precios para el año 2026 remitida por Tracasa dentro del Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, al que está adherido este Ayuntamiento de Urroz-Villa.

La Propuesta con la estimación inicial se ha adjuntado junto con esta convocatoria (horas trabajo, precio hora, trabajos a realizar, kilometraje, etc), presupuestándose según lo siguiente (si bien, se facturarán los trabajos efectivamente realizados):

URROZ VILLA

TIPO DE SERVICIO	HORAS	TARIFA HORA 2026	KM	TARIFA KM 2024	GASTOS GESTIÓN	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento de catastro	0,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	0,00 €	0,00 €
Ponencia	5,00	39,33 €/h	32	0,38 €/km	7,31 €	216,12 €
Gestión de Tributos (plusvalías)	60,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	82,59 €	2.442,39 €
					TOTAL	2.658,51 €

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Resolución Fecha Descripción

Resolución Nº56 de 03/09/2025: Licencia de obras para cementado y arreglo de suelo zona campo de fútbol

Resolución Nº57 de 03/09/2025: Licencia de obras reforma interior vivienda turística MUSKILDA

Resolución Nº58 de 09/09/2025: Adjudicación de la dirección de obra para el proyecto de accesibilidad ciclable no motorizada

Resolución Nº59 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. A. G. G.-2025/IVT/6

Resolución Nº60 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. A. G. G.-2025/IVT/5

Resolución Nº61 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. P. G. G.-2025/IVT/7

Resolución Nº62 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía Pedro M.A. E.-2025/IVT/16

Resolución Nº63 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía Construcciones Auztarri S.L.-2025/IVT/8

Resolución Nº64 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía Construcciones Auztarri S.L.-2025/IVT/9

Resolución Nº65 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía Pedro M.A. E.-2025/IVT/10

Resolución Nº66 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía J. J. A. E.-2025/IVT/11

Resolución Nº67 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. N. A. E.-2025/IVT/12

Resolución Nº68 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. T. A. E.-2025/IVT/13

Resolución Nº69 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía M. E. A. E.-2025/IVT/14

Resolución Nº70 de 12/09/2025: Liquidación plusvalía Antonio A. E.-2025/IVT/15

Resolución Nº71 de 16/09/2025: Requerimiento retirada mobiliario vía pública

Resolución N°72 de 26/09/2025: Licencia de obras trabajos con amianto- M. E.
 Resolución N°73 de 26/09/2025: Liquidación final de ICIO - Aerotermia Á. I.
 Resolución N°74 de 30/09/2025: Requerimiento retirada de vehículo abandonado matrícula 9122-CXY
 Resolución N°75 de 01/10/2025: Resolución requerimiento retirada de vehículo abandonado matrícula Z4968AV
 Resolución N°76 de 01/10/2025: Requerimiento e Inicio exp. caducidad licencia obras. Pz. El Ferial n° 2.
 Resolución N°77 de 03/10/2025: Resolución requerimiento retirada de vehículo abandonado matricula NA0859BD
 Resolución N°78 de 03/10/2025: Resolución licencia de obra para arreglar alero de vivienda en Plaza el Ferial N° 1.
 Resolución N°79 de 07/10/2025: Resolución licencia de obra para arreglo de humedad en sala de estar de vivienda.
 Resolución N°80 de 07/10/2025: Resolución licencia de obra para reformar baño de vivienda en Plaza el Ferial n° 29
 Resolución N°81 de 08/10/2025: Licencia de obras para retejado
 Resolución N°82 de 08/10/2025: Licencia de obras para instalación fotovoltaica en Camino de Idoate 7-N. E.
 Resolución N°83 de 09/10/2025: Requerimiento retirada objetos vía pública
 Resolución N°84 de 13/10/2025: Licencia de obras para soterramiento de línea eléctrica
 Resolución N°85 de 13/10/2025: Resolución Presidencia proceso participativo ordenanza placas Urroz-Villa
 Resolución N°86 de 15/10/2025: Resolución licencia de obra para arreglo filtración de agua de vivienda.
 Resolución N°87 de 16/10/2025: Liquidación final ICIO - Retejado- A. I.
 Resolución N°88 de 17/10/2025: Resolución colocación contenedor vía pública
 Resolución N°89 de 22/10/2025: Resolución liquidación final de ICIO - arreglo de humedades
 Resolución N°90 de 10/11/2025: Denegación licencia obras instalación fotovoltaica el Ferial 8
 Resolución N°91 de 12/11/2025: Licencia de obras para desescombro en C/ Mayor 22
 Resolución N°92 de 19/11/2025: Licencia de obras instalación casete chimenea

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

16º Información de Alcaldía.

No se producen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Desde la Presidencia se explica que este punto no se incluyó con el Orden del Día porque no había llegado a tiempo para la convocatoria, pero es imprescindible tratarlo porque precisa de un acuerdo antes del día 31 de diciembre. Sometido el asunto a urgencia, se aprueba por unanimidad su inclusión, debate y votación.

.- APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCION POR EL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE LAS ACTUACIONES DE "ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN URROZ VILLA, ELABORACIÓN E PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN URROZ VILLA, INTERVENCIONES INCENDIOS : PATRIMONIO ARBOLADO DE ALTO INTERÉS BIOLÓGICO, ETNOBOTÁNICO Y

NATURALÍSTICO DE URROZ VILLA Y ACCESIBILIDAD CICLABLE Y NO MOTORIZADA DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI-EUROVELO 3 A LA LOCALIDAD DE URROZ VILLA" ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "COMARCA DE SANGÜESA PREPIRINEO", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU".

Visto el contenido de la Adenda propuesta por la Asociación Cederna Garalur a este Ayuntamiento de Urroz-Villa en relación con las inversiones y proyectos incluidos en la ejecución del PSTD "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

De acuerdo con el contenido del mismo, y concretamente para llevar a cabo las siguientes actuaciones: Ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/03/2026 y de justificación hasta el 30/04/2026, así como, la modificación del importe del convenio no gastados y ampliación del importe en otra inversión para los siguiente cuatro proyectos:

- 1 1.1.14. Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en Urroz Villa (2.904 €) Sobras 3.085,50 €)**
- 2 1.1.15. Elaboración del plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación en Urroz Villa (5.696,68 €) + Sobras nuevo importe 465,04€)**
- 3 1.1.21. Intervenciones incendio : Patrimonio arbolado de alto interés biológico, etnobotánico y naturalístico de Urroz Villa. (15.410,56 € + Sobras 198,44 €)**
- 4 4.1.1. Accesibilidad ciclable y no motorizada del Camino Natural del Irati-Eurovelo 3 a la localidad de Urroz Villa (Nuevo importe 103.593,22€)**

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas miembro de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda arriba para las actuación anteriormente detalladas, que consisten en:

1º.- Ampliación de plazo de justificación hasta de todas las inversiones hasta el 30/04/2026 y de ejecución hasta el 31/03/2026.

2º Modificación del presupuesto de las acciones siguientes:

1.1.14. Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en Urroz Villa (2.904 €) Sobras 3.085,50€)

1.1.15. Elaboración del plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación en Urroz Villa (5.696,68 €) + Sobras nuevo importe 465,04€)

1.1.21. Intervenciones incendios : Patrimonio arbolado de alto interés biológico, etnobotánico y naturalístico de Urroz Villa. (15.410,56 € + Sobras 198,44 €)

4.1.1. Accesibilidad ciclable y no motorizada del Camino Natural del Irati-Eurovelo 3 a la localidad de Urroz Villa (Nuevo importe 103.593,22€)

Segundo.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Ayuntamiento de Urroz-Villa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, así como, suscribir la citada Adenda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Cederna Garalur para su conocimiento y efectos.

18º Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, levanta la sesión siendo las 14:35 horas, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo, secretaria municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2026.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA